



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MPLC.

Quillabamba, 09 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2023, de fecha 08 de febrero del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el art 9° Atribuciones del Alcalde, numeral 26) señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

De la misma manera, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el art 36° Desarrollo Económico Local, establece: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social”;

Que, de la norma citada precedentemente, en el artículo 76° Delegaciones de Competencias y Funciones Específicas señala que, “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifiquen la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación. Los convenios en materia tributaria se rigen por Ley especial. La responsabilidad es indelegable”;

Asimismo, el art 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, señala: “Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.(...)1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2023-MDP/LC, de fecha 21/11/23, se aprueba la Suscripción del “Convenio para la Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial La Convención a la Municipalidad Distrital de Pichari en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo y Desarrollo Urbano”, a fin de efectuar procedimientos de actualización del plan de desarrollo urbano (PDU) y el Proceso de modificación De Zonificación en la Ciudad de Pichari”

Que, mediante Oficio N° 1360-2023-MDP/AL, ingresado por tramite tramite documentario con Reg. N° 00132, de fecha 03 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, remite en tres (03) ejemplares del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIONES DE ESPACIO FÍSICO, USO DE SUELO Y DESARROLLO URBANO”, el cual cuenta con aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2023-MDP/LC.;

Que, mediante Informe N° 0006-2024/PJSR/SGATyCP-MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Arq. Paolo Jose Silva Ripalda, emite opinión favorable para la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en materia de Organizaciones de Espacio Físico, Uso de Suelo y Desarrollo Urbano”, por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 009-2024-GDUyR/REPM/MPLC, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Rudy Efer Puma Menacho(e), opina que, es Procedente la aprobación del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en materia de Organizaciones de Espacio Físico, Uso de Suelo y Desarrollo Urbano”, por lo que remite el Convenio antes referido a la oficina de asesoría legal para su opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 018-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, señala que, el “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en materia de Organizaciones de Espacio Físico, Uso de Suelo y Desarrollo Urbano”, obedece a temas de competencia exclusiva de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por lo que la Oficina de Planeamiento y Modernización se abstiene de dar opinión al respecto, por ende en atención al Informe N°009-2024-GDUyR/REPM/MPLC, emitido por el Arq. Rudy Efer Puma Menacho Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. recomienda derivar el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 018-2024-JVM/OGPP/MPLC, de fecha 29 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal correspondiente al “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en materia de Organizaciones de Espacio Físico, Uso de Suelo y Desarrollo Urbano”, para luego remitir la documentación para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, conforme el Informe Legal N° 000120-2024-OGAJ/MPLC, de fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE ORGANIZACIONES DE ESPACIO FÍSICO, USO DE SUELO Y DESARROLLO URBANO”, a fin de que la Municipalidad Distrital de Pichari, pueda efectuar procedimientos de actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el proceso de modificación de zonificación en la Ciudad de Pichari;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** y con la dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en materia de Organizaciones de Espacio Físico, Uso de Suelo y Desarrollo Urbano”.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Dr. Alex Curi León, la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en materia de Organizaciones de Espacio Físico, Uso de Suelo y Desarrollo Urbano”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
GM
GDUyR
SGADUyR
OPM
OGPP
MDF
TE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984673